



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 27 DIC. 2006

RES.H.N° 1674-06

Expte.No. 4189/06

VISTO:

La nota presentada por estudiantes de la Carrera de Letras mediante la cual solicitan mesas de exámenes ordinarias para las asignaturas *Metodología de la Enseñanza en Letras I, II y III*, Plan 1992; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Administrativa Académico realizó un informe técnico sobre la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que a efectos de clarificar la situación, se propició una reunión entre la Comisión de Docencia del Consejo Directivo, la Prof. Cristina Fajre y la Directora de la Escuela, Dra. Viviana Cárdenas, en la cual se acordaron los criterios a seguir;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

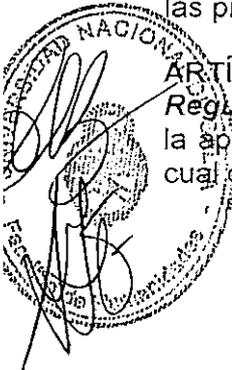
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 19/12/06)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DETERMINAR que al finalizar el cursado de las asignaturas *Metodología de la Enseñanza en Letras I, II ó III*, en los plazos establecidos para la presentación de regularidad, la docente responsable de la cátedra informará una de las siguientes condiciones de los alumnos que cursaron la misma: **Regular** o **Libre**.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ACLARADO que la condición de **regular** en las materias *Metodología de la Enseñanza en Letras I, II ó III*, se alcanzará cuando el alumno haya finalizado las prácticas correspondientes que la cátedra estipula para cada una de ellas en el programa. La condición de **libre** abarca dos situaciones: a) el alumno que no asistió nunca o el que abandonó y b) el que cursó la materia y no logró finalizar con las prácticas correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que en el caso de informarse la situación como **Regular**, el/la alumno/a dispondrá hasta el mes de diciembre del año siguiente para la aprobación del trabajo final, a través de un coloquio en la cátedra, momento en el cual obtendrá la promoción en la asignatura. Caso contrario, debe recurrar la materia.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº " 1674 - 06

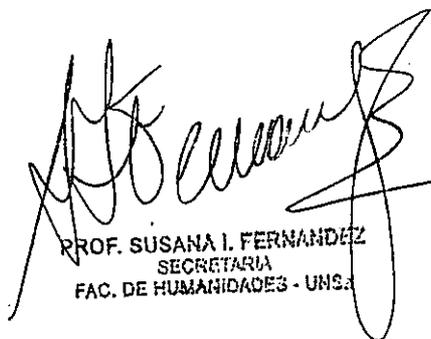
ARTÍCULO 4º.- ESTIPULAR que en el caso de informarse la situación como *Libre (b)*, la cátedra consignará en nota marginal, cuáles son los logros alcanzados por el estudiante en el caso que los tuviera. En esta circunstancia, el alumno deberá inscribirse al año siguiente en la misma asignatura para continuar con las tareas adeudadas. La cátedra elevará el informe de regularidad al finalizar el período de su segunda inscripción.

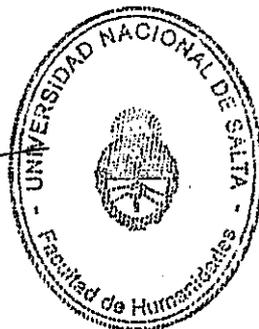
ARTÍCULO 5º.- DEJAR ACLARADO que la modalidad para informar la condición de *Libre* antes indicada, se hará extensiva a la asignatura *Didáctica de la Lengua y la Literatura - Módulos I, II y III-* (Plan 2000)

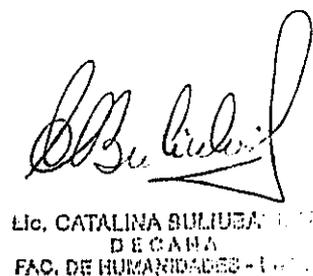
ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que la presente reglamentación interna, sólo es válida para las cátedras de "*Metodología de la Enseñanza en Letras*" y "*Didáctica de la lengua y la Literatura*" a cargo de la Prof. Cristina Fajre.

ARTÍCULO 7º.- COMUNÍQUESE a la Escuela de Letras, Prof. Cristina Fajre, Dpto. Alumnos, Despacho de Consejo y Comisiones y CUEH.

mda


PROF. SUSANA I. FERNANDEZ
SECRETARIA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSA




Lic. CATALINA BULTRONI
DECANA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSA